

**COMUNICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 5%, DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA O INCREMENTO DE PARTICIPACIÓN QUE ALCANCE LOS UMBRALES NORMATIVOS EN SAVISGC (Norma Cuarta, apartado 1 de la Circular 1/2013, de 30 de enero, de la CNMV)**

Nombre y apellidos/denominación social<sup>1</sup>:

BANKOA, S.A..

(representado por<sup>2</sup>, D. José M. GASTAMINZA LASARTE)

NIF: 15.914.064-L.

Domicilio: Avenida de la Libertad, 5 – 20004 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.

Teléfono: 943-410.100.

**Comunica**, de acuerdo con lo previsto en el *apartado 1 de la Norma Cuarta de la Circular 1/2013, de 30 de enero de la CNMV*, que con fecha 24.11.2015 ha realizado la siguiente adquisición, en<sup>3</sup> MERCAGENTES, S.A., S.V., CIF 48403018, con domicilio en BILBAO, Gran Vía, 2 – 5ª planta, inscrita con el nº 014 en el Registro Administrativo de Sociedades de Valores.<sup>4</sup>:

➔ Tipo de adquisición


- Directa

Nº de acciones adquiridas de la ESI	% de capital social de la ESI	% de derechos de voto de la ESI
411.000	100	100

- Indirecta:

A través de: .....

Nº de acciones adquiridas de la sociedad interpuesta	% de capital de la sociedad interpuesta	% derechos de voto de la sociedad interpuesta	% de participación indirecto que representa en la ESI <sup>5</sup>

Firma: 

<sup>1</sup> Cumplimentese por cada persona física o jurídica que, por sí sola o actuando de forma concertada con otras, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) haber adquirido directa o indirectamente una participación en la empresa de servicios de inversión de manera que su porcentaje de los derechos de voto o de capital poseído iguale o supere el 5 por ciento tal y como establece *artículo 175.1 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (RDL 4/2015)*.
- b) haber adquirido directa o indirectamente una participación significativa (10 por ciento del capital o de los derechos de voto) en la empresa de servicios de inversión o ejerza una influencia notable en ésta conforme establece *el artículo 174.1 del RDL 4/2015 y el artículo 84 del RD 217/2008*.
- c) haber incrementado directa o indirectamente su participación o su porcentaje de derechos de voto en la empresa de servicios de inversión alcanzando los umbrales establecidos en *el artículo 175.2 del RDL 4/2015* (20, 30 ó 50 por ciento).

El adquirente dispone de un **plazo de siete días hábiles** desde la fecha de la operación para realizar la comunicación.

<sup>2</sup> Deberá acreditarse ante la CNMV la representación, haciendo constar la suficiencia del poder por declaración expresa del firmante y mención del poder.

<sup>3</sup> Denominación social de la empresa de servicios de inversión.

<sup>4</sup> Táchese lo que no proceda.

<sup>5</sup> Calculándose de acuerdo con lo dispuesto en *el artículo 82.5 del RD 217/2008*.

➔ Porcentaje de participación inicial (sin considerar la operación comunicada) en la ESI, en su caso: <sup>6</sup> 0 por ciento.

Siendo:

- Directo: .....
- Indirecto<sup>5</sup>: .....
- A través de: .....

➔ Porcentaje de participación final (considerando la operación comunicada) en la ESI<sup>6</sup> .....

Siendo:

- Directo: 100%.
- Indirecto<sup>5</sup>: .....
- A través de: .....

➔ Nombre y apellidos / denominación social del transmitente/s<sup>7</sup>, en su caso:

CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRÉNÉES GASCOGNE.

NIF/TARJETA DE RESIDENCIA/PASAPORTE/CIF: 776983546.

Transmisión:

- Directa

Nº de acciones transmitidas de la ESI	% de capital social de la ESI	% de derechos de voto de la ESI
411.000	100	100

- Indirecta:

A través de: .....

Nº de acciones transmitidas de la sociedad interpuesta	% de capital de la sociedad interpuesta	% derechos de voto de la sociedad interpuesta	% de participación indirecto que representa en la ESI <sup>5</sup>

➔ Forma de realización de la operación:

- Compraventa
- Modificación de capital u operación societaria de la ESI
- Otro  Indique cuál:

  
Fdo.: José M. Gastaminza Lasarte

En Donostia-.San Sebastián, a 27 de noviembre de 2015.

<sup>6</sup> Considerando la totalidad de las participaciones directas e indirectas, computándose de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 175.2 del RDL 4/2015, en los artículos 82 y 83 del RD 217/2008 y en el apartado 3. (3) de la parte I del Anejo de la Circular 5/2010 de la CNMV.

<sup>7</sup> En caso de haber varios transmitentes asociados a la operación de adquisición comunicada deberá cumplimentar este apartado para cada uno de ellos.